

Pauta de Evaluación Proceso de Selección Externo Profesional Terapeuta Ocupacional Hospital San Francisco de Llay Llay

El presente documento comprende la pauta que regulará el Proceso de selección convocado por el Hospital San Francisco de Llay Llay, para desempeñar funciones de "Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil en Unidad de Salud Mental"

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Cargo	:	Terapeuta Ocupacional Infanto juvenil
Estamento	:	Profesional
Calidad jurídica	:	Contrata 44 Hrs.
Grado	:	13° EUS
Tipo de Jornada	:	44 HRS.
Dependencia Directa	:	Profesional Jefe Unidad de Salud Mental
Lugar de Desempeño	:	Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco
Inicio probable de contrato	:	01 de mayo 2024

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo de **Profesional Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil**.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua, página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl

3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los/as interesados/as podrán enviar su postulación a través de portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, desde el 20 de marzo al 29 de marzo 2024, hasta las 23:59 Hrs.

*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico seleccion.hll@redsalud.gob.cl indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

3.4.- Documentos Requeridos para Postular.

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- 1) Curriculum Vitae formato libre o Formulario de postulación. **ANEXO N° 1.**
- 2) Fotocopia simple del título profesional. **(OBLIGATORIO)**
- 3) Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia. **(OBLIGATORIO).**
- 4) Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia. **(OBLIGATORIO).**
- 5) Certificado de acreditación de Prestadores de Salud de Superintendencia de Salud. **(OBLIGATORIO).**
- 6) Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**

- 7) Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (Art. 12, letra c, e) y f) Ley 18.834 y Art. 54 DFL 1/1965. Utilizar formato solicitado en página web: www.empleospublicos.cl
- 8) Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, en sector público o privado, que contenga la siguiente información, **(OBLIGATORIO), ANEXO 2:**
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que **indique día, mes y año.**
 - d. Cada certificado que acredite experiencia debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de Experiencia profesional deberán señalar, dentro de las funciones del cargo, si cuentan con experiencia en:

- ⇒ Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infante Juvenil, de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).
- ⇒ Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).

Los certificados de experiencia, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

- 9) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, **realizados desde el 2019 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, número de horas solicitadas y nota de aprobación, no se les asignará puntaje.

Diplomados señalados en perfil de cargo serán considerados sólo con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas.

Toda la documentación debe ser legible.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional técnico que por naturaleza del empleo exige la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá adjuntar declaración simple disponible en **página web** www.empleospublicos.cl

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9 /2017	
I)	Título Profesional de una carrera de a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en sector público o privado; o
II)	Título Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en sector público o privado.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	- Título profesional de Terapeuta Ocupacional
EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). - Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). -
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	<p>a. Capacitaciones Obligatorias:</p> ⇒ Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio). ⇒ Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio). <p>b. Capacitaciones técnicas:</p> ⇒ Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil. ⇒ Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Psicólogo Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Médico Jefe Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Profesional Jefe Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud, APRUS Hospital San Francisco de Llay Llay.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	20 de marzo 2024
Recepción de los antecedentes	Desde el 20 de marzo 2024 hasta el 29 de marzo de 2024
Evaluación de admisibilidad	Semana del 01 de abril 2024
Evaluación Psicolaboral	Semana del 08 de abril 2024
prueba	Semana del 15 de abril 2024
Entrevista Personal	Semana del 22 de abril 2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado del Proceso	Semana del 29 de abril 2024

***Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.**

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información/comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos exigidos en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
1 etapa Evaluación Curricular	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).	9
	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).	6
	Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.	10
	Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.	5
	Sub Total	30
Segunda	Prueba Técnica	15
Tercera	Evaluación Psicolaboral	15
Cuarta	Entrevista Personal	40
	TOTAL PUNTAJE	100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** En área de Salud Comunitaria de al menos 1 años (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM). Puntaje máximo **9 puntos**.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 años hasta 2 años	5
Desde de 2 años 1 día a 3 años	7
Más de 3 años	9

- B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** En área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). Puntaje máximo **6 puntos**.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 años hasta 2 años	2
Desde de 2 años 1 día a 3 años	4
Más de 3 años	6

C. ACTIVIDADES CAPACITACIÓN :

⇒ Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil. **10 puntos.**

Diplomados o capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.	Puntaje
2 Cursos aprobados	2
3 Cursos aprobados o más	5
Diplomado o Magister	10

⇒ Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental. **5 puntos.**

Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental	Puntaje
2 Cursos aprobados	1
3 Cursos aprobados	3
4 Cursos aprobados o más	5

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los postulantes que obtengan los 8 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de Prueba Técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- **1º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en el área de Salud infanto juvenil Comunitaria. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- **2º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación Diplomados o temáticas atingentes. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- **3º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitación Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el cuatro criterio.
- **4º** Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

En el caso de los/los postulantes varones y que pasen la etapa de evaluación curricular tendrán que presentar como documento obligatorio, para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes documentos:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes personal para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. Contados desde la fecha y horario de envió del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: seleccion.hll@redsalud.gob.cl

10.2. FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

Se aplicará una prueba técnica de selección múltiple que evaluará los siguientes temas, que están señalados en el Perfil de Selección. **Nota mínima de aprobación 5.0**

Factores a Evaluar:

- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de Programa y Dispositivos de Mejor Niñez
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red, Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- Conocimiento en funcionamiento ocupacional a lo largo de todo el largo de la vida infanto juvenil
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	9.0	5.0
1.0	1.4	10.0	5.3
2.0	1.9	11.0	5.7
3.0	2.3	12.0	6.0
4.0	2.8	13.0	6.3
5.0	3.2	14.0	6.7
6.0	3.7	15.0	7.0
7.0	4.1		
8.0	4.6		

Los 5 mejores puntajes de la prueba técnica deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a **9 puntos**.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en el área de Salud infanto juvenil Comunitaria. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.
4. En caso de que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	11 - 15 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

13.3.- En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.